

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2° en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por la apoderada del demandado DAVID TORO

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: EDGAR CHICUE ESCOBAR y OTROS.
DEMANDADO: PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S. y OTROS
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2022-00063-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 05 DE MAYO DE 2023 y termina a las 5:00 P. M. del día 09 DE MAYO DE 2023.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:

Luz Ayda Guerrero Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9229ecef9d12928bac25d2285222835da31d2b1e589537c14676bb0aa9879f8b**

Documento generado en 03/05/2023 03:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>